

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RENAICO, 1 de febrero del año
2012

DECRETO ALCALDICIO N° 46
VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior
- b) La ley 19.464 de 5 de agosto de 1996 que establece normas para los asistentes de la educación y sus modificaciones posteriores;
- c) D.F.L. N° 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión social que refunda, coordina y sistematiza el Código del Trabajo;
- d) Solicitud de feriado legal por 15 días hábiles de 3 de enero del año 2012 del asistente de la educación don Rodolfo Alfonso Guidotti Iubini, cédula nacional de identidad N° 6.730.814-k, asistente de la educación del Liceo Agrícola Manzanares;
- e) Resolución exenta N° 65 de fecha 23 de enero del año 2012 del Director del Departamento de Administración de educación Municipal que autorizó feriado legal a que hace referencia la letra anterior desde el 4 de enero al 24 de enero del año 2012, ambas fechas inclusive;
- f) Solicitud de permiso administrativo de fecha 24 de enero del año 2012 del asistente de la educación don Rodolfo Alfonso Guidotti Iubini por 6 días hábiles;
- g) Resolución exenta N° 66 de fecha 25 de enero del año 2012 del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal que autoriza permiso administrativo por el período a que hace alusión la letra precedente, desde el 25 de enero al 1 de febrero del año 2012, ambas fechas inclusive;
- h) Licencia médica del asistente de la educación don Rodolfo Alfonso Guidotti Iubini N° 2-36046278 de fecha 3 de diciembre del año 2011 que concede reposo al trabajador de 30 días a contar del 5 de diciembre del año 2011;
- i) El Dictamen N° 608.1343/2011, de fecha 2 de noviembre de 2011 de la Comisión Médica N°6 de la octava región de la Superintendencia de Pensiones, ejecutoriado con fecha 6 de diciembre de 2011, que otorga invalidez transitoria parcial a Don Rodolfo Alfonso Guidotti Iubini, RUT 6.730.814-k, asistente de la educación del Liceo Agrícola Manzanares;
- j) Dictamen N° 28114 de fecha 29 de mayo del año 2009 que expresa que la Municipalidad debe ser notificada por la Comisión médica de la Superintendencia de Pensiones del dictamen que declara la salud irrecuperable para objeto de hacer efectivo los beneficios que se derivan de la mencionada declaración;
- k) Que, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico y en la Oficina de Partes del DAEM de Renaico no se ha ingresado documento alguno por el cual se notifique el carácter de ejecutoriado del dictamen a que hace alusión la letra i) de la parte considerativa de este decreto;
- l) Lo expresado en el Dictamen N° 28114 de fecha 29 de mayo del año 2009, en el sentido de que si la Municipalidad no hubiere sido emplazada en la forma antes mencionada, ha de entenderse notificada desde que el trabajador la puso en conocimiento del dictamen de la aludida Comisión Médica, conocimiento que no se tuvo sino con fecha 31 de enero del año 2012, según consta de certificado del secretario municipal de esa misma fecha.
- m) Lo expresado en dictamen N° 20662 de fecha 5 de abril del año 2011, conforme al cual tratándose de los asistentes de la educación respecto de los cuales se procede a emitir dictamen con carácter de ejecutoriado por parte de la Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones, las causales de desvinculación laboral son las previstas en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo, entre las cuales no se contempla la declaración de salud irrecuperable, materia respecto de la cual el artículo 161 bis, previene que la invalidez, total o parcial, no es justa causa para el término del contrato de trabajo, y

en el evento que el trabajador fuere separado de sus funciones por tal motivo, tendrá derecho a la indemnización establecida en los incisos primero o segundo del artículo 163, según correspondiere, con el incremento señalado en la letra b) del artículo 168.

n)Y, vistos además, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.

DECRETO :

PÓNGASE TÉRMINO al contrato de trabajo de Don Rodolfo Alfonso Guidotti Iubini, asistente de la educación del Liceo Agrícola Manzanares, cédula nacional de identidad N° 6.730.814-k, celebrado entre el trabajador recién mencionado y la Municipalidad de Renaico, vigente desde el 10 de septiembre del año 2007 hasta el 31 de enero del año 2012, por la causal contemplada en el art. 161 bis del Código del Trabajo, esto es, la invalidez parcial del trabajador.

PÁGUESE a don Don Rodolfo Alfonso Guidotti Iubini, asistente de la educación del Liceo Agrícola Manzanares, cédula nacional de identidad N° 6.730.814-k la indemnización prevista en el art. 163 inciso segundo del Código del Trabajo con el incremento señalado en la letra B) del art. 168 del mismo cuerpo legal, ascendente en este caso a \$ 1.638.654 (Un millón seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos)

ANOTESE COMUNIQUESE CUMPLASE REGÍSTRESE Y ARCHIVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

IIIMU/GCHS/MOC/CSG/csg.
AFP CAPITAL
SECRETARIA ALCALDÍA
JEFA DE CONTROL
DPTO. PERSONAL Y FINANZAS
FINANZAS DAEM
CARPETA PERSONAL
ARCHIVO DAEM
LICEO AGRÍCOLA MANZANARES ✓
INTERESADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (3)



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 1 febrero 2012

DECRETO N° 47

VISTOS :

a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;

b) Las Necesidades del Servicio ;

c) Ley 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial;

f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADA a la Profesional de la Educación que se indica :

NOMBRE **VERÓNICA GRACIELA LA REGLA ALARCÓN**
CED NAC IDENTIDAD **14.512.979-6**
TIPO FUNCIONES **Capacitación y preparación material pedagógico en Lenguaje**
ESTABLECIMIENTO **Escuela Básica "La Nobel Gabriela"**
N°HRS.CRON.SEMANAL **38**
JORN TRABAJO **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA **Básica**
PERIODO **01-febrero-2012 - Hasta 29-Febrero-2012**
FUNCIÓN **Plan de Mejoramiento Educativo La Nobel Gabriela (PME-SEP 2012)**
Acción: Capacitación y preparación material pedagógico en mapas de progreso y Niveles de logro en Lenguaja y comunicación

2.- Por razones de Servicio, asume sus funciones a contar de la fecha señalada.

3.- Páguense las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/scs

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Secretaría Municipal
- Dpto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal
- Archivo transparencia
- Establecimiento
- Interesado


CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 22 FEB. 2012

DECRETO N° 50

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- b) Las Necesidades del Servicio ;
- c) Ley 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

1.- **DESIGNASE**, en calidad de CONTRATADA a la Profesional de la Educación que se indica :

NOMBRE.....: **CAROLIN REGINA JARA GIADALA**
CED.NAC.IDENTIDAD...: **15.677.004-3**
TIPO FUNCIONES.....: **Capacitación y preparación material pedagógico en Educación Matemática**
ESTABLECIMIENTO.....: **Liceo Politécnico Domingo Santa María**
N°HRS.CRON.SEMANAL...: **38**
JORN. TRABAJO.....: **DIURNA**
NIVEL ENSEÑANZA.....: **Básica**
PERIODO.....: **15-FEBRERO-2012 - 29-FEBRERO-2012**
FUNCIÓN.....: **Plan de Mejoramiento Educativo Liceo Politecnico Domingo Santa Maria**
Acción: Capacitación y preparación material pedagógico en mapas de progreso y Niveles de logro en Educación Matematicas

2.- Por razones de Servicio, asume sus funciones a contar de la fecha señalada.

3.- Páguese las Remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 DEL 10.09.96.-

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SÉPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/RSB/csg

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Dpto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia /
- Establecimiento.
- Interesado.



CONTRO

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

22
RENAICO, __ de febrero del año 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 51

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- b) El oficio circular N° 032357, de 30 de septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República;
- c) La ley 19.464 de 5 de agosto de 1996 que establece normas para los asistentes de la educación y sus modificaciones posteriores;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

APRUEBESE el contrato suscrito entre la Municipalidad de Renaico y doña VIVIANA ALBINA ZAMBRANO FUENTES, RUT 11.076.225-9, para que desempeñe funciones de auxiliar de servicios menores en el Establecimiento La Nobel Gabriela, a contar del 2 de febrero del año 2012 hasta el 27 de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive, según los términos establecidos en el respectivo contrato de trabajo.

ANOTESE, REGISTRESE , COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRRA
ALCALDESA



CONTROL

IIMU/GCHS/RSB/csg

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Dpto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Finanzas DAEM
- Archivo DAEM
- Interesado.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 27 de febrero del año 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 52

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Ley 20.501, que establece bonificación por retiro voluntario;
- c) Renuncia voluntaria presentada por doña GLADYS GLORIA MERCADO SILVA para acogerse a la bonificación del art. 9° transitorio de la ley 20501, que beneficia a aquellos docentes que cumplen con los requisitos legales;
- d) Contrato de trabajo de la docente de fecha 1 de diciembre del año 1981 que establece una jornada laboral de 30 horas cronológicas semanales;
- e) Decreto de nombramiento en calidad de contratada de doña GLADYS GLORIA MERCADO SILVA, N° 288 de 26 de julio de 2010, por dos horas; por el periodo que va desde el 26 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

- 1.- PÓNGASE TÉRMINO** a contar del 27 de febrero del año 2012 al contrato de trabajo con una jornada de 30 horas de la dotación docente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, a la profesional de la educación, doña GLADYS GLORIA MERCADO SILVA, RUT 6.800.321-0, según lo establecido en la ley 20.501.
- 2.- PÁGUESE** a la profesional de la educación señalada la bonificación por retiro voluntario establecida en el art. 9° transitorio de la ley 20501, ascendente en este caso a \$ 14.545.455 (catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos)
- 3.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del Departamento de Educación y sub-departamentos de personal y finanzas para los fines del caso.-
- 4.- Regístrese** en la Contraloría General de la República

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/GCHS/MOC/CSG/csg

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Alcaldía.
- Dpto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia /
- Establecimiento
- Dpto. Personal y Finanzas
- Interesado.



ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 27 de febrero del año 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 53

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Ley 20.501, que establece bonificación por retiro voluntario;
- c) Renuncia voluntaria presentada por doña SARA SOLEDINA SOTO SEGURA para acogerse a la bonificación del art. 9° transitorio de la ley 20501, que beneficia a aquellos docentes que cumplen con los requisitos legales;
- d) Contrato de trabajo de doña de Sara Soledina Soto Segura de fecha 1 de diciembre de 1981, por 30 horas;
- e) Decreto de nombramiento en calidad de contratada de doña Sara Soledina Soto Segura, N° 299 de 26 de julio de 2010, por seis horas; por el periodo que va desde el 26 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010.
- f) Decreto de nombramiento en calidad de titular de doña Sara Soledina Soto Segura, N° 144 de 25 de agosto del año 2004, por dos horas, en la Escuela Los Nogales perteneciente al sistema educacional dependiente del DAEM de Renaico.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

- 1.- PÓNGASE TÉRMINO** a contar del 27 de febrero del año 2012 al nombramiento en calidad de titular con una jornada de 32 horas de la dotación docente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, a la profesional de la educación, doña Sara Soledina Soto Segura, RUT 6.477.710-6, según lo establecido en la ley 20.501.
- 2.- PÁGUESE** a la profesional de la educación señalada la bonificación por retiro voluntario establecida en el art. 9° transitorio de la ley 20501, ascendente en este caso a \$ 17.272.727 (diecisiete millones doscientos setenta y dos mil setecientos veintisiete pesos)
- 3.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del Departamento de Educación y sub-departamentos de personal y finanzas para los fines del caso.-
- 4.- Regístrese** en la Contraloría General de la República

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/CSG/csg

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Alcaldía.
- Dpto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento.
- Dpto. Personal y Finanzas
- Interesado.


CONTROL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 27 de febrero del año 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 5 4

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Ley 20.501, que establece bonificación por retiro voluntario;
- c) Renuncia voluntaria presentada por doña María Patricia Fica Ríos, para acogerse a la bonificación del art. 9° transitorio de la ley 20501, que beneficia a aquellos docentes que cumplen con los requisitos legales;
- d) Decreto de nombramiento en calidad de titular de doña María Patricia Fica Ríos, N° 41 de 27 de febrero de 1996, por 30 horas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

- 1.- **PÓNGASE TÉRMINO** a contar del 27 de febrero del año 2012 al nombramiento en calidad de titular con una jornada de 30 horas de la dotación docente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, a la profesional de la educación, doña María Patricia Fica Ríos, RUT 6.184.491-0, según lo establecido en la ley 20.501.
- 2.- **PÁGUESE** a la profesional de la educación señalada la bonificación por retiro voluntario establecida en el art. 9° transitorio de la ley 20501, ascendente en este caso a \$ 13.636.364 (trece millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos)
- 3.- **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del Departamento de Educación y sub-departamentos de personal y finanzas para los fines del caso.-
- 4.- Regístrese en la Contraloría General de la República

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/GCHS/MOC/CSG/csg

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Alcaldía.
- Dpto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento.
- Dpto. Personal y Finanzas
- Interesado.



[Handwritten Signature]
ISABEL MONTECARRALES URRUTIA
ALCALDESA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 27 de febrero del año 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 55

VISTOS :

a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;

b) Ley 20.501, que establece bonificación por retiro voluntario;

c) Renuncia voluntaria presentada por doña SONIA DE LOURDES MOLINA ÁLVAREZ para acogerse a la bonificación del art. 9° transitorio de la ley 20501, que beneficia a aquellos docentes que cumplen con los requisitos legales;

d) Decreto de nombramiento en calidad de titular de doña Sonia de Lourdes Molina Álvarez, N° 46 de 27 de febrero de 1996, por 30 horas;

e) Decreto de nombramiento en calidad de contratada de doña Sonia de Lourdes Molina Álvarez, N° 295 de 26 de julio de 2010, por dos horas; por el período que va desde el 26 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- **PÓNGASE TÉRMINO** a contar del 27 de febrero del año 2012 al nombramiento en calidad de titular con una jornada de 30 horas de la dotación docente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, a la profesional de la educación, doña SONIA DE LOURDES MOLINA ALVAREZ, RUT 7.300.450-0, según lo establecido en la ley 20.501.

2.- **PÁGUESE** a la profesional de la educación señalada la bonificación por retiro voluntario establecida en el art. 9° transitorio de la ley 20501, ascendente en este caso a \$ 14.545.455 (catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos)

3.- **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del Departamento de Educación y sub-departamentos de personal y finanzas para los fines del caso.-

4.- Regístrese en la Contraloría General de la República

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/GCHS/MOC/CSG/csg

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía. (3)
- Secretaría Alcaldía.
- Dpto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento.
- Dpto. Personal y Finanzas
- Interesado.



ISABEL IVONNE MORALES BURRA
ALCALDESA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 29 de febrero del año 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 56

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Ley 20.501, que establece bonificación por retiro voluntario;
- c) Renuncia voluntaria presentada por doña BERNARDETTE DE LOURDES SILVA GALVÉZ para acogerse a la bonificación del art. 9° transitorio de la ley 20501, que beneficia a aquellos docentes que cumplen con los requisitos legales;
- d) Contrato de trabajo de la profesional de la educación de fecha 1 de diciembre del año 1981.
- e) Decreto Alcaldicio N° 37 de 25 de enero del año 2008, que designa en calidad de titular como directora de la Escuela básica Los Nogales a doña BERNARDETTE DE LOURDES SILVA GALVÉZ, por 44 horas; por el período que va desde el 22 de enero de 2008 hasta el 21 de enero de 2013;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

- 1.- **PÓNGASE TÉRMINO** a contar del 27 de febrero del año 2012 al nombramiento en calidad de titular con una jornada de 44 horas de la dotación docente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, a la profesional de la educación, doña BERNARDETTE DE LOURDES SILVA GALVÉZ, RUT 6.581.951-1, según lo establecido en la ley 20.501.
- 2.- **PÁGUESE** a la profesional de la educación señalada la bonificación por retiro voluntario establecida en el art. 9° transitorio de la ley 20501, ascendente en este caso a la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos)
- 3.- **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del Departamento de Educación y sub-departamentos de personal y finanzas para los fines del caso.-
- 4.- Regístrese en la Contraloría General de la República



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACHC/GCHS/MOC/CSG/csg

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía. (3)
- Secretaría Alcaldía.
- Dpto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia ✓
- Establecimiento.
- Dpto. Personal y Finanzas
- Interesado.



ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ALVARO CHAMACA CAMPOS
ALCALDE (S)

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

DECRETO N° 57
RENAICO, **29 FEB. 2012**

VISTOS

- a) D.F.L. N° 1-3063 de Junio de 1980 del Ministerio del Interior ;
- b) D.F.L. N° 1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunde, coordina y sistematiza el Código del Trabajo ;
- c) Contrato de trabajo de Don(ña) **JENNIFER CAMPOS VALENZUELA**, para cumplir funciones de TECNICO DE ASISTENTE DE PARVULO en Sala Cuna y Jardín Infantil "Angelitos de Amor", a contar del 29-Septiembre-2009 ;
- f) Finiquito de fecha 05-Marzo-2012 de Don(ña) JENNIFER CAMPOS VALENZUELA ;
- g) La facultad que me confiere La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31.03.88 y sus modificaciones ;

DECRETO

1) APRUEBASE, el Finiquito al Trabajador dependiente de la Dirección de Educación Municipal que se indica :

Nombre : **JENNIFER CAMPOS VALENZUELA**
Cédula Identidad : **N° 16.238.167-9,**
Función : **TECNICO DE ASISTENTE DE PARVULO (44 horas)**
Establecimiento : **JARDIN INFANTIL "ANGELITOS DE AMOR"**
Fecha de Inicio : **29-Septiembre-2009**
Fecha de Término : **27-Febrero-2012**
Causal Cód. Trabajo : **Art. N°159 N°2 "Renuncia por parte del trabajador a se empleo"**

2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



ISABEL IVONNE MORALES URR
ALCALDESA

IIMU/GCHS/MOC/CSG/scs

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Educación Municipal
- Departamento de Personal
- Transparencia
- Establecimiento
- Interesado



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

RENAICO, 20 FEB. 2012

DECRETO N° 426

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1 3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior;
- b) La ley 19464 de 6 de agosto del año 1996;
- c) D.F.L N°1 de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunde, coordina y sistematiza el Código del Trabajo;
- d) Contrato de Trabajo de Don **RODOLFO ALFONSO GUIDOTTI IUBINI**, para cumplir funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES Y CHOFER EN EL LICEO AGRÍCOLA MANZANARES DEPENDIENTE DEL DAEM DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO**, a contar del 10 de septiembre 2007;
- e) Finiquito de fecha 17-febrero-2012 de Don **RODOLFO ALFONSO GUIDOTTI IUBINI**
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

1.- **APRUEBASE**, el Finiquito al trabajador de la Dirección Comunal de Educación Municipal que se indica :

NOMBRE.....: **RODOLFO ALFONSO GUIDOTTI IUBINI**
CED.NAC.IDENTIDAD...: **6.730.814-K**
TIPO FUNCIONES.....: **AUXILIAR SERVICIOS MENORES Y CHOFER ESTABLECIMIENTO MANZANARES DAEM DE RENAICO**
ESTABLECIMIENTO.....: **EATABLECIMIENTO MANZANARES**
FECHA DE INICIO.....: **10-SEPTIEMBRE 2007**
FECHA DE TERMINO.....: **31 DE ENERO 2012**
CAUSAL COD. TRABAJO...: **Art. 161 bis del Código del Trabajo, invalidez parcial del trabajador**

2.- Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IMU/GCHS/RSB/csg

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía.(3)
- Secretaría Municipal.
- Depto.Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo transparencia
- Establecimiento .
- Interesado.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N° 4 3 3

RENAICO, 21 FEB. 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los jardines infantiles, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de técnico en atención de párvulos, en la sala cuna y jardín infantil "La Cuncuna Amarilla", en reemplazo de doña Rosa Contreras Morales, por cuanto ésta se encuentra haciendo uso de su derecho a feriado legal.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

- 1) Apruébese el contrato a honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. Fabiola Soledad Monsalves Vallejos, cédula de identidad N° 18.008.722-2, para efectuar el servicio de técnico en atención de párvulos, en la sala cuna y jardín infantil "La Cuncuna Amarilla", en reemplazo de doña Rosa Contreras Morales, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente contrato al presupuesto vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

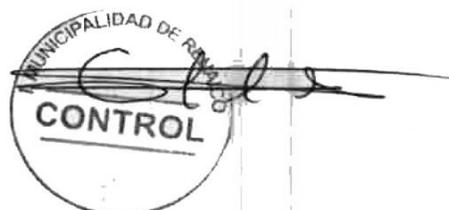


**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA DE RENAICO**

IIMU/GCHS/MOC/CSG/csg

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Establecimiento Educacional
- Interesado.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N° 434

RENAICO, 21 FEB. 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los jardines infantiles, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de técnico en atención de párvulos, en la sala cuna y jardín infantil "La Cuncuna Amarilla", en reemplazo de doña Laura Valenzuela Valencia, por cuanto ésta se encuentra haciendo uso de licencia médica.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

- 1) Apruébese el contrato a honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. Fabiola Soledad Monsalves Vallejos, cédula de identidad N° 18.008.722-2, para efectuar el servicio de técnico en atención de párvulos, en la sala cuna y jardín infantil "La Cuncuna Amarilla", en reemplazo de doña Laura Valenzuela Valencia, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente contrato al presupuesto vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA DE RENAICO**

IIMU/GCHS/MOC/CSG/csg

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Establecimiento Educacional
- Interesado.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N° 4 3 5

RENAICO, 21 FEB. 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Ley N° 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- d) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de recopilación de antecedentes de la comunidad educativa escolar en La Escuela La Nobel Gabriela, F-86, y posterior archivo de la documentación en carpeta de los datos de la referencia en el Establecimiento respectivo;
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la señorita Patricia Queralia Neira Valenzuela, Cédula de Identidad N° 10.565.052-3, para efectuar el servicio de recopilación de antecedentes de la comunidad educativa escolar en La Escuela La Nobel Gabriela, F-86, y posterior archivo de la documentación en carpeta de los datos de la referencia en el Establecimiento respectivo, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente (Plan de Mejoramiento Educativo SEP-2012, de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, Escuela F-86), del Sistema Comunal Educativo de Renaico.

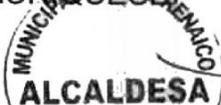
ANOTESE Y COMUNIQUESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

IIMU/GCHS/RSB/CSG/csg
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Establecimiento Educativo
- Interesado.



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA DE RENAICO**





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4 4 2
RENAICO, 22 FEB. 2012

V I S T O S:

- El Ordinario N° 49 de fecha 22 de febrero del año 2012 del Director con asignación de funciones del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- Teniendo presente lo dispuesto en los arts. 29, 30, 31, 32 del Código del Trabajo, sobre todo lo dispuesto en el art. 30 del Código del ramo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- Lo dispuesto en Dictamen N° 46893 de 16 de agosto del año 2010, dictamen en virtud del cual se expresa que teniendo la Autoridad conocimiento de la efectividad de la ejecución de los trabajos extraordinarios, corresponde que tal desempeño sea enterado, por cuanto de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor del municipio, el cual se beneficiaría por el trabajo realizado sin retribuir suma alguna de dinero, lo que se opone al principio retributivo de la función pública.
- Que, conforme a la providencia indicada en la letra a) de la parte considerativa de este Decreto, se deja constancia del conocimiento del Director con asignación de funciones D.A.E.M. de las horas extraordinarias trabajadas por los dependientes individualizados en la parte resolutive de este Decreto.
- Y, visto las facultades que me confiere la ley 18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

PÁGUESE las horas extraordinarias diurnas y festivas que se indican, asignadas por su respectiva jefatura, realizadas de acuerdo al siguiente detalle, a los funcionarios trabajadores del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Renaico que se indican, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera de su horario normal:

Funcionario	Establecimiento	Mes	Horas
Cristian Sanhueza González	Departamento de Administración de Educación Municipal	ENERO 2012	29
Cristian Sanhueza González	Departamento de Administración de Educación Municipal	FEBRERO 2012	7
TOTAL			36
Hugo Raúl Díaz Henríquez	Departamento de Administración de Educación Municipal	FEBRERO 2012	5
Sandra Cifuentes Soto	Departamento de Administración de Educación Municipal	FEBRERO 2012	6

DEJESE ESTABLECIDO que las horas extraordinarias señaladas en el cuadro precedente se pagarán con un recargo del 50% con un tope de 40 horas.

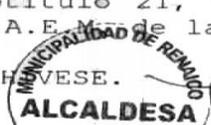
Impútese el gasto con cargo al subtítulo 21, denominada gastos en personal, del presupuesto vigente del D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL CONTROL

V°B° CONTROL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

IMU/GCHS/RSB/CSG/csg.-
DISTRIBUCION:

- D.A.E.M. (2)
- Dpto. Personal y finanzas
- Alcaldía
- Abogado DAEM
- Establecimiento X
- Interesados (3)



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4 43
RENAICO, 22 FEB. 2012

V I S T O S:

- a) El Ordinario N° 50 de fecha 22 de febrero del año 2012 del Director con asignación de funciones del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- b) Teniendo presente lo dispuesto en los arts. 29, 30, 31, 32 del Código del Trabajo, sobre todo lo dispuesto en el art. 30 del Código del ramo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- c) Lo dispuesto en Dictamen N° 46893 de 16 de agosto del año 2010, dictamen en virtud del cual se expresa que teniendo la Autoridad conocimiento de la efectividad de la ejecución de los trabajos extraordinarios, corresponde que tal desempeño sea enterado, por cuanto de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor del municipio, el cual se beneficiaría por el trabajo realizado sin retribuir suma alguna de dinero, lo que se opone al principio retributivo de la función pública.
- d) Que, conforme a la providencia indicada en la letra a) de la parte considerativa de este Decreto, se deja constancia del conocimiento del Director con asignación de funciones D.A.E.M. de las horas extraordinarias trabajadas por el dependiente individualizado en la parte resolutive de este Decreto.
- e) Y, visto las facultades que me confiere la ley 18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

PÁGUESE las horas extraordinarias diurnas y festivas que se indican, asignadas por su respectiva jefatura, realizadas de acuerdo al siguiente detalle, al funcionario trabajador de la Escuela Municipal La Nobel Gabriela, dependiente del sistema de educación de la Municipalidad de Renaico que se indican, quienes por razones de buen servicio realizó trabajos fuera de su horario normal:

Funcionario	Establecimiento	Mes	Horas
Robinson Barrientos Durán	Escuela La Nobel Gabriela	FEBRERO 2012	42

DEJESE ESTABLECIDO que las horas extraordinarias señaladas en el párrafo precedente se pagarán con un recargo del 50% con un tope de 40 horas a pagar en la remuneración del mes de febrero del año 2012.

DEJASE ESTABLECIDO que las dos horas restantes se pagarán en la remuneración del mes de marzo del año 2012

Impútese el gasto con cargo al subtítulo 21, denominada gastos en personal, del presupuesto vigente del D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URBA
A L C A L D E S A



V°B° CONTROL

IMU/GCHS/RSB/CSG/csg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.E.M. (2)
- Dpto. Personal y finanzas
- Alcaldía
- Abogado DAEM
- Establecimiento
- Interesado

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N° 4 4 6

RENAICO, 22 FEB. 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los jardines infantiles, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de técnico de atención de Párvulos, en la sala cuna y jardín infantil Cuncuna Amarilla, en reemplazo de doña Laura Elena Valenzuela Valencia, por cuanto ésta se encuentra haciendo uso de licencia médica.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) Apruébese el contrato a honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. Evelyn Berta Arevalo Morales, cédula de identidad N° 16.171.775-4, para efectuar el servicio de técnico de atención de párvulos, en la sala cuna y jardín infantil Cuncuna Amarilla, en reemplazo de doña Laura Elena Valenzuela Valencia, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente contrato al presupuesto vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ANOTESE Y COMUNIQUESE

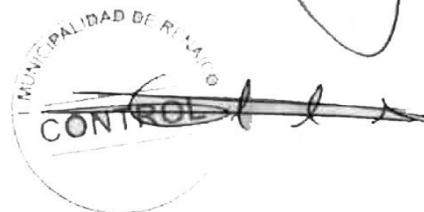


**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA DE RENAICO**

IIMU/GCHS/RSB/CSG/csg

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Establecimiento Educacional
- Interesado.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 447
RENAICO, 22 FEB. 2012

VISTOS:

- El Ordinario N° 51 de fecha 23 de febrero del año 2012 del Director con asignación de funciones del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- Teniendo presente lo dispuesto en los arts. 29, 30, 31, 32 del Código del Trabajo, sobre todo lo dispuesto en el art. 30 del Código del ramo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
- Lo dispuesto en Dictamen N° 46893 de 16 de agosto del año 2010, dictamen en virtud del cual se expresa que teniendo la Autoridad conocimiento de la efectividad de la ejecución de los trabajos extraordinarios, corresponde que tal desempeño sea enterado, por cuanto de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor del municipio, el cual se beneficiaría por el trabajo realizado sin retribuir suma alguna de dinero, lo que se opone al principio retributivo de la función pública.
- Que, conforme a la providencia indicada en la letra a) de la parte considerativa de este Decreto, se deja constancia del conocimiento del Director con asignación de funciones D.A.E.M. de las horas extraordinarias trabajadas por los dependientes individualizados en la parte resolutive de este Decreto.
- Y, visto las facultades que me confiere la ley 18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

PÁGUESE las horas extraordinarias diurnas y festivas que se indican, asignadas por su respectiva jefatura, realizadas de acuerdo al siguiente detalle, a los funcionarios trabajadores del Establecimiento Manzanares dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Renaico que se indican, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera de su horario normal:

Funcionario	Establecimiento	Mes	Horas
Mauricio Alvarado	Establecimiento Manzanares	FEBRERO 2012	28
Héctor Cifuentes	Establecimiento Manzanares	FEBRERO 2012	6

DEJESE ESTABLECIDO que las horas extraordinarias señaladas en el cuadro precedente se pagarán con un recargo del 50% con un tope de 40 horas.

Impútese el gasto con cargo al subtítulo 21, denominada gastos en personal, del presupuesto vigente del D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA



V°B° CONTROL

IMU/GCHS/RSB/CSG/csg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.E.M. (2)
- Dpto. Personal y finanzas
- Alcaldía
- Abogado DAEM
- Establecimiento
- Interesados (2)

transparencia

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N° 4 5 3

RENAICO, 24 FEB. 2012

VISTOS :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para los jardines infantiles, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de técnico en atención de párvulos, en la sala cuna y jardín infantil "La Cuncuna Amarilla", en reemplazo de doña Laura Valenzuela Valencia, por cuanto ésta se encuentra haciendo uso de licencia médica.
- d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

- 1) Apruébese el contrato a honorarios de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. Evelyn Berta Arévalo Morales, cédula de identidad N° 16.171.775-4, para efectuar el servicio de técnico en atención de párvulos, en la sala cuna y jardín infantil "La Cuncuna Amarilla", en reemplazo de doña Laura Valenzuela Valencia, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente contrato al presupuesto vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA DE RENAICO

IIMU/GCHS/RSB/CSG/csg

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Establecimiento Educacional
- Interesado.


CONTROL